



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de agosto de 2017

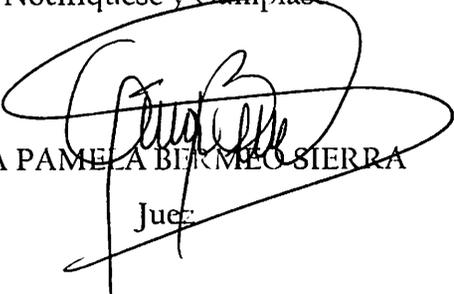
RADICADO: 18001-33-33-752-2014-00175-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: HELBERT MANCILLA BUENO
DEMANDADO: UGPP
AUTO A.S. No. 25-08-484-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 4 de septiembre de 2017 a las 4:15 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BIRMECO SIERRA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de agosto de 2017

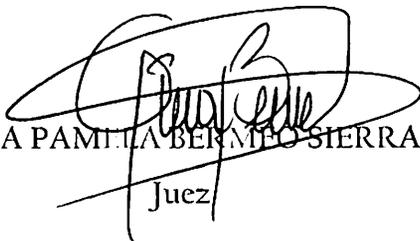
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00340-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: FLORISA ARIAS PÉREZ
DEMANDADO: UGPP
AUTO A.S. No. 21-08-480-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpusieron recursos de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 4 de septiembre de 2017 a las 3:15 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si los apelantes no asisten a la audiencia, se declararán desiertos los recursos incoados.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMILA BERMÚDEZ SIERRA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de agosto de 2017

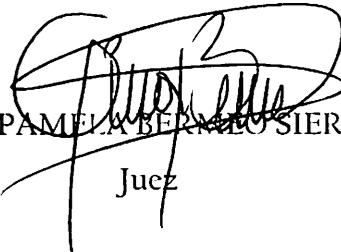
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00006-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: LUZ DARY CARDONA GARCÍA
DEMANDADO: UGPP
AUTO A.S. No. 20-08-479-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 4 de septiembre de 2017 a las 3:00 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERNABEO SIERRA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de agosto de 2017

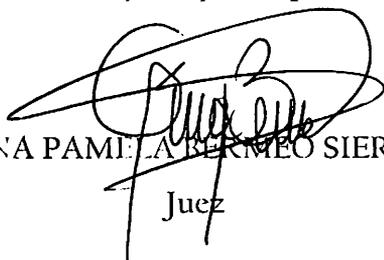
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00295-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA CUÉLLAR VARGAS
DEMANDADO: UGPP
AUTO A.S. No. 22-08-481-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 4 de septiembre de 2017 a las 3:30 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de agosto de 2017

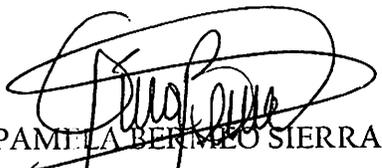
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00231-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: YOLANDA OSPINA DE CARDONA
DEMANDADO: UGPP
AUTO A.S. No. 24-08-483-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 4 de septiembre de 2017 a las 4:00 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, catorce (14) de agosto de 2017

RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00255-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: CAMPO ELIAS CONTRERAS FRANCO
DEMANDADO: UGPP
AUTO A.S. No. 23-08-482-17

Con el ánimo de dar impulso al proceso se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, atendiendo que la sentencia proferida es de carácter condenatorio y contra ésta se interpuso recurso de apelación, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha el día 4 de septiembre de 2017 a las 3:45 pm, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Se advierte que la asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso incoado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y al Delegado del Ministerio Público para que se hagan presentes a la diligencia. Atiéndase por Secretaria.

Notifíquese y Cúmplase


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez